

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 5

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR (TORRE DE SILVA Y LÓPEZ DE LETONA), PARA PRESENTAR EL INFORME DE DICHO OBSERVATORIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, A LOS EFECTOS DEL APARTADO 2 DE LA DISPOSICIÓN FINAL UNDÉCIMA DE LA LEY ORGÁNICA 9/2011, DE 27 DE JULIO, DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA. (Número de expediente 212/002277).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos al segundo punto del orden del día con la comparecencia de don Víctor Torre de Silva, presidente del Observatorio de la vida militar, para presentar el informe de dicho organismo correspondiente al año 2014, a los efectos del apartado número 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Antes de dar la palabra a don Víctor Torre de Silva, quería darle la bienvenida a esta casa y felicitarle por su nombramiento, porque no tuve ocasión de hacerlo en su momento, y por la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado y su publicación hoy en el Boletín Oficial de las Cortes, por tanto, es doble la felicitación: la bienvenida a esta casa y la publicación de su nombramiento en el boletín. Sin más trámite, tiene la palabra don Víctor Torre de Silva para presentar ante la Comisión el informe de dicho observatorio.

El señor **PRESIDENTE DEL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR** (Torre de Silva y López de Letona): Me gustaría que mis primeras palabras fueran de agradecimiento a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, en primer lugar, por el nombramiento de los miembros del Observatorio de la vida militar, que ha correspondido al Congreso de los Diputados; es la primera vez que me estoy dirigiendo a la Comisión desde aquella fecha de nombramiento, y después, por la pronta programación de esta comparecencia para dar cuenta de la memoria-informe del año 2014. Personifico esta gratitud en don Gabino Puche, presidente de la misma.

Decía don José Ortega y Gasset en un artículo publicado en *El Sol* el 25 de noviembre de 1927, luego recogido en el libro *La redención de las provincias y la decencia nacional*, que el español es el hombre más cauteloso que existe en lo político como en lo privado, por eso es el que en los últimos tiempos ha emprendido menos cosas. Me parece que estas palabras de don José Ortega del año 1927 son apropiadas para comenzar mi comparecencia porque realmente una de las cosas que ha emprendido el español —o la representación de los españoles— en los últimos tiempos ha sido la creación del Observatorio de la vida militar, lo cual ha sido una novedad significativa en el panorama institucional español. El empeño del observatorio, de todos sus miembros y también del presidente, es dar contenido a esta institución, que efectivamente es una singularidad dentro del panorama institucional español por estar adscrito a las Cortes Generales, cosa que es realmente poco usual, y por estar incluido en el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 6

ámbito de la defensa nacional, ámbito que constitucional y legalmente opera una separación entre política y milicia, querido así por el constituyente e insertado en un deber de neutralidad política que está precisamente en la Ley orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y que por tanto es un ámbito peculiar. Y al mismo tiempo, el observatorio es un órgano de consenso, yo diría de consensos también por cómo es elegido por el Pleno de las Cámaras, a propuesta de los grupos parlamentarios; por el tiempo de elección, durante cinco años, que excede de una legislatura, y por la incompatibilidad con el ejercicio de cargos electos de representación política por parte de los miembros del observatorio. Se ve que el legislador quiso hacer un órgano consensuado entre los grupos parlamentarios, y esto también constituye una singularidad en el panorama institucional español.

Acudo esta mañana, señor presidente, a presentar este documento que, como ustedes saben, se funda en la Ley orgánica 9/2011, de 27 de julio; la ley orgánica realmente habla de dos documentos diferentes. El artículo 54.4 se refiere a una memoria anual que recogerá su actividad a lo largo del ejercicio correspondiente, el estado de la condición de militar en lo relativo a los asuntos de su competencia y recomendaciones pertinentes. Por otra parte, la disposición final undécima establece que realizará un análisis anual. Efectuará asimismo un análisis específico sobre los elementos que configuran la carrera militar, reconocimientos de carácter honorífico y correspondientes procesos de transición derivados del desarrollo de aplicación de la Ley de la Carrera Militar. Realmente la disociación entre la memoria del artículo 54.4 y el análisis anual de la disposición final undécima apartado segundo es algo artificial y muy difícil de llevar a cabo en la práctica. La condición de militar a que alude la memoria está absoluta e indisolublemente ligada a los elementos que configuran la carrera militar y a los procesos de transición derivados del desarrollo y aplicación de la Ley de la Carrera Militar, de manera que había una simbiosis absoluta entre el contenido de la memoria y el contenido del informe. Por tanto, el observatorio decidió —cuestión que fue comentada en su día con la Mesa y portavoces de esta Comisión— hacer un solo documento que recogiera las dos exigencias legales de manera unificada, por así decirlo. Esto hace que sea memoria informe correspondiente al año 2014. En el índice se puede ver cómo todos y cada uno de los puntos que la ley ordena que sean tratados todos los años están reflejados.

Al mismo tiempo el observatorio tuvo muy en cuenta la circunstancia de una institución parecida que se creó en el año 2005 en Francia y es el *Haut Comité d'évaluation de la condition militaire*. Este Alto Comité de evaluación de la condición militar elabora también un informe anual y a partir del año 2007 —se creó en el año 2005— ha realizado una serie de informes sobre temas muy diversos a razón de una cuestión por año, sean las retribuciones, sea la reincorporación a la vida civil, sea los militares de tropa, etcétera. Cada año va eligiendo un tema y tratándolo en profundidad. Estos estudios monográficos dieron al observatorio la idea de poder elegir, ya que no se podía profundizar absolutamente en todos los elementos de competencia del observatorio porque realmente ni las posibilidades del Observatorio de la vida militar ni el órgano de trabajo lo permitían y tampoco sería factible llevarlo a cabo con éxito, un tema cada año sobre el cual se hiciera un verdadero análisis en profundidad. Por eso este año se ha elegido la cuestión de la movilidad geográfica del militar con la idea de que esto se reproduzca, si a la Comisión le parece correcto, en años sucesivos con distintos temas, de manera que cada año monográficamente se ha identificado la memoria informe por una cuestión que se trata en profundidad.

La memoria informe que se presenta es un documento anual, eso es lo primero que hay que resaltar. Es un documento que recoge sobre todo el año 2014 y se refiere al año 2014. Evidentemente, hay muchos problemas y muchas vicisitudes de las Fuerzas Armadas y del personal que sirve a las Fuerzas Armadas que trascienden al año 2014. Son problemas que vienen de antiguo y no se ha pretendido abordar todos en profundidad porque no sería posible. Se ha pretendido hacer un estudio de las novedades importantes en el año 2014 como corresponde a una memoria anual.

Este documento fue aprobado el 25 de marzo de 2015 por el Observatorio de la vida militar. La razón de este decalaje entre el 31 de diciembre que terminó el año y el 25 de marzo se explica por los cierres estadísticos. El informe trata de acumular bastantes datos sobre muchísimas cuestiones de competencia del observatorio y hemos tratado de recoger los datos más recientes. Como sus señorías saben, señor presidente, hay un tiempo desde la terminación del año y la publicación de las estadísticas relativas a ese año. Eso explica que la aprobación se haya dilatado unos meses desde el final del año.

Me gustaría resaltar que esta memoria informe ha sido aprobada por unanimidad de todos los miembros del observatorio y quiero agradecer a todos los miembros del Observatorio de la vida militar aquí presentes en su casi totalidad los esfuerzos para llegar a un documento consensuado. Me parece importante que la primera memoria informe sea una memoria informe unánime. En este capítulo de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 7

agradecimientos me gustaría dar las gracias al jefe del Órgano de Trabajo, que es el secretario del Observatorio de la vida militar, el general de División don Carlos Sánchez Bariego, por su magnífico desempeño, así como a los cuatro oficiales en la reserva que componen el Órgano de Trabajo. Sin ellos habría sido imposible elaborar este documento. Del mismo modo, quiero dar las gracias al Ministerio de Defensa por la sede que nos ha proporcionado durante el año 2014 y por el apoyo administrativo y documental, que ha sido fundamental, y a los tres ejércitos —Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire— por la perfecta organización de las tres visitas que elegimos en el año 2014, visitas que estaban específicamente centradas en la movilidad —con ese criterio fueron seleccionadas las unidades—, y por la información remitida a lo largo de este año.

Mi exposición a continuación tendrá tres partes. Hablaré brevemente de la memoria, diré algunas palabras sobre el informe y concluiré con el estudio de la movilidad geográfica. La memoria comienza con la elección de los nueve miembros del Observatorio de la vida militar y su sesión constitutiva, el 14 de enero de 2014, a partir de la cual ha habido otras cinco sesiones más, además de las muchas reuniones que no han constituido sesión pero que han tenido lugar para presentar el observatorio ante distintas autoridades y para realizar las visitas a las que me he referido. Durante al año 2014 el observatorio ha carecido de partidas presupuestarias propias y singularizadas, es decir, ha contado con las partidas que han gozado de la benevolencia del Ministerio de Defensa y por esa benevolencia ha podido funcionar económicamente. El observatorio no se ha considerado todavía —y lo lamenta— un centro gestor de gasto con una dotación presupuestaria diferenciada, como hubiese sido deseable. Es sabido que los miembros del observatorio no percibimos ninguna retribución por parte del Estado, pero eso no significa que el mismo sea gratuito, pues hay miembros del observatorio que no viven en Madrid y que se desplazan a hacer visitas a unidades, lo que genera una serie de gastos que exceden del apoyo administrativo a que se refiere la ley y por tanto deberían ser cubiertos con unas partidas presupuestarias específicamente atribuidas al Observatorio de la vida militar y no de otra forma. Es cierto que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, aprobada por las Cortes Generales, se aceptó una enmienda por la cual se incrementaron las partidas presupuestarias del Ministerio de Defensa en 55.000 euros. Esto tiene muchos aspectos positivos; sin embargo, a juicio del observatorio esta enmienda adoleció de algunos inconvenientes. En primer lugar, incrementaba los presupuestos de la sección 14, Ministerio de Defensa, cuando lo apropiado habría sido que incrementara los presupuestos de la sección 02, Cortes Generales. En segundo lugar, la enmienda no singularizaba, es decir, aumentó el presupuesto del Ministerio de Defensa, que lo puede gastar jurídicamente como quiera porque no tiene ninguna vinculación para gastarlo en el observatorio, y además era solo para dietas —artículo 23— y quizá parte de ese dinero habría sido conveniente recogerlo en los artículos 22 y 24. En cualquier caso, la independencia frente al Ministerio de Defensa, que el Observatorio de la vida militar entiende que es importante para el correcto desarrollo de sus funciones, abogaría por tener una presupuesto singularizado y ser un órgano gestor de gasto singularizado dentro de las Cortes Generales, además de los gastos con los cuales corre el Ministerio de Defensa como apoyo administrativo o financiación del Órgano de Trabajo.

En la memoria se da cuenta de las visitas a la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra, en Hoyo de Manzanares, al cuartel general del Ejército del Aire, en Madrid, y a la base naval de Rota. En las tres visitas el observatorio tuvo la oportunidad de tener encuentros separados con oficiales, suboficiales y tropa, que hicieron llegar de primera mano unas observaciones muy interesantes sobre problemas de movilidad que estaban sufriendo ellos mismos o sus compañeros y este intercambio franco de pareceres fue de mucha ayuda al observatorio y está reflejado en la memoria informe. El observatorio también recibió los informes y las actas del consejo de personal de las Fuerzas Armadas, que están asimismo reflejados, y terminé mi parte relativa a la memoria con una referencia al reglamento. El artículo 56.2 de la Ley Orgánica 9/2011, prevé que el observatorio tenga un reglamento. Como es conocido, el observatorio no tiene capacidad normativa —no se la da la ley y quizá tampoco la necesita—, pero redactó un borrador de reglamento que el 26 de junio de 2014 remitió a esta Comisión con la idea de que fueran las Cortes Generales las que aprobaran el reglamento del Observatorio de la vida militar. Entiende el observatorio —no hablo solo en primera persona sino como portavoz de todo el órgano— que sería deseable que la regulación del observatorio no recayera en manos del Ministerio de Defensa, sino en manos de las Cortes Generales para darle una mayor independencia y asegurar el correcto funcionamiento de la institución.

Paso ahora brevemente al informe que, como es lógico, parte del desarrollo llevado a cabo en el año 2014 de la Ley orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Quizá el punto más significativo ha sido el Real Decreto 176/2014, de 21 de marzo, que regula el procedimiento para la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 8

tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que plantea el militar. Este real decreto ha sido objeto de aplicación en el año 2014. La Subsecretaría de Defensa ha remitido un informe anual al Observatorio de la vida militar, de acuerdo con la propia ley y con el real decreto, y hay 1.315 iniciativas que han sido formuladas de acuerdo con este real decreto que abre un cauce nuevo para la participación de los miembros de las Fuerzas Armadas junto con el cauce asociativo que ya existía. Igualmente, en el año 2014 ha habido una serie de novedades normativas que afectan a la condición militar; bien lo conoce esta Comisión, porque han pasado por ella. En primer lugar, la Ley orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas. Por cierto, esta ley en su disposición final séptima atribuye también un papel al observatorio en la medida en que el Ministerio de Defensa tiene que remitir anualmente una memoria con estadísticas de régimen disciplinario, y que entendemos que a partir de la primavera de 2015 ya pondrá en marcha. Asimismo, la Ley orgánica 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, modificó la Ley de la Carrera Militar —no ha sido la única modificación, pero sí la principal— para crear una nueva situación de servicio en la Administración civil que permite una nueva dimensión, apertura o cauce a la incorporación a la vida civil de los militares cuando finalizan su compromiso o tiempo de servicio. El informe aborda lógicamente cuestiones que hacen referencia al año 2014 sobre reservistas, retirados, enseñanza militar, reclutamiento, salidas profesionales, ascensos, evaluaciones, destinos, condecoraciones, ascensos honoríficos... No me voy a detener en ellas, pero diré simplemente que no podía eludir el informe los procesos de transición derivados de la Ley de la Carrera Militar. Como bien saben, en el año 2014 esta Comisión aprobó el dictamen previo que ha dado lugar al proyecto de ley ya aprobado por el Congreso de los Diputados y en fase de tramitación en el Senado. El informe termina con siete recomendaciones distintas y me remito al texto del documento.

Concluyo con el estudio relativo a la movilidad geográfica. Me voy a detener un poco más en este apartado que en los otros dos. El observatorio entiende que hay que considerar la movilidad geográfica en sentido amplio y que incluya también movilidad geográfica sin cambio de destino. En ocasiones las misiones en el extranjero o las maniobras, ejercicios o cursos no suponen un cambio de destino al militar, pero sí una movilidad geográfica prolongada en el tiempo que ocasiona una situación de especial vulnerabilidad personal y familiar que hay que considerar. Esto afecta a los derechos fundamentales. Afecta al artículo 19 de la Constitución sobre la libre elección de residencia, porque la libre elección de residencia se ve condicionada o muy limitada en ocasiones, sobre todo en casos de destino forzoso del militar o de otro tipo de movilidad geográfica forzosa. También afecta el derecho al trabajo del cónyuge o pareja del militar, que puede verse afectado en el caso de que quiera acompañar al militar a su nueva localidad. Afecta al derecho a la vivienda digna, artículo 47 de la Constitución, y al derecho a la protección social, económica y jurídica de la familia, artículo 39. Señor presidente, conoce perfectamente que son principios rectores de la protección económica y social los artículos 39 y 47, aunque no por este hecho el observatorio les ha restado importancia. La elección de residencia, que quizá es el derecho fundamental más directamente afectado en caso de un destino forzoso, tiene lógicamente que someterse a un examen de proporcionalidad e idoneidad a la hora de determinar su corrección. Esto está remitido en buena medida a las normas sobre destinos, y las normas sobre operaciones son las que deben cumplir con las exigencias constitucionales del artículo 19. Es indudable que en este punto hay sacrificios de los miembros de las Fuerzas Armadas, una limitación de derechos fundamentales, como también hay en otros aspectos, pero son necesarias para su funcionamiento y las autoridades del Ministerio de Defensa tienen que velar por que solamente se sacrifiquen cuando son verdaderamente necesarias para la marcha de las Fuerzas Armadas.

España es un país de escasa movilidad geográfica —esta es una cuestión clara que consta en el documento—, por debajo de la media de los trece países europeos considerados, y muy por debajo de los Estados Unidos de América, que duplica en movilidad a estos países europeos. Precisamente en el año 2014 el Instituto Nacional de Estadística publicó un informe sobre movilidad geográfica de la sociedad española, que a mí me parece que es revelador para enmarcar un poco la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, la crisis ha hecho menos móvil a la sociedad española; quizás porque había menos trabajo y el trabajo es un factor dinamizador de la movilidad, pero según dichos datos menos del 2,5% de los ocupados ha cambiado de municipio o residencia en menos de un año, y menos del 4% de los parados ha cambiado de municipio en el último año. En cuanto a los que llevan un largo tiempo, el 85% de los ocupados lleva residiendo en el mismo municipio cinco años o más, y el 81,4% de los parados residiendo en el mismo municipio cinco

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 9

años o más. Esto significa que la sociedad española es una sociedad poco móvil geográficamente; lo tenemos que tener en cuenta cuando analizamos cualquier institución, como las Fuerzas Armadas. Dentro de la Administración General del Estado, la movilidad de los funcionarios civiles es escasa —por ser benévolo—, muy escasa o casi inexistente. Según los datos de la Dirección General de la Función Pública que ha proporcionado el Observatorio de la vida militar —son datos del año 2013—, la movilidad —fuera de solicitudes de los funcionarios civiles— afectó a 851 personas, y de ellas la casi totalidad, o sea, 846, fue por redistribución de efectivos. Estas 846 suponen un 0,55% de los funcionarios civiles del Estado. Ahora bien, la redistribución de efectivos no puede comportar un cambio de municipio. Es decir, que muchas veces estas son movilidades forzosas por cambio de órgano, pero siempre dentro del mismo municipio. De hecho, el artículo 81 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, establece que el Plan de ordenación de recursos solo por motivos excepcionales puede implicar un cambio del lugar de residencia. Eso significa que en realidad la movilidad forzosa con cambio de municipio dentro de la Administración General del Estado es casi inexistente; comisiones de servicio forzosas —una en el año 2013—, traslados disciplinarios forzosos, etcétera, son realmente situaciones muy excepcionales.

En cambio, en las Fuerzas Armadas esto deja de ser excepcional y pasa a ser muy habitual. Según los datos del año 2014, hubo 5.612 militares que tuvieron un cambio de destino forzoso con cambio de residencia. A ello hay que sumar los que por razones de misiones, ejercicios o maniobras tuvieron que prestar su servicio fuera del municipio de procedencia, que probablemente son más todavía. Estas 5.612 personas con destinos forzosos y cambio de domicilio suponen un 4,77% de los militares destinados en los tres ejércitos. Es una tasa inferior a otras Fuerzas Armadas; en Francia el 15% de los militares, una tasa que apenas se ha movido en los últimos seis años, unas 34.000 personas cambian de municipio forzosamente todos los años, pero en cualquier caso afecta a un colectivo grande. Es una tasa que ha ido disminuyendo desde el año 2009 —con un ligero repunte en el año 2014—, afecta más a los oficiales que a los suboficiales o tropa, pero afecta a las tres categorías militares. Sin embargo, el observatorio ha constatado que la movilidad es absolutamente necesaria tanto para el funcionamiento de las Fuerzas Armadas como para el desarrollo de la carrera profesional del militar. Muchas veces el militar debe hacer cursos, recibir una formación que supone un cambio de localidad y pasar por destinos diversos, y la diversidad de destino supone también un cambio de localidad. Asimismo es fundamental la movilidad para cubrir vacantes que son necesarias y que no son solicitadas por cualquier motivo, por la ubicación, por la retribución o por lo que sea; hay vacantes que de hecho no tienen solicitantes y sin embargo son de cobertura necesaria para el funcionamiento de las Fuerzas Armadas. Lógicamente los despliegues, ejercicios, maniobras, misiones son de todo punto necesarias y comportan un cambio en la localidad de prestación de servicio. Al mismo tiempo el hecho de buscar la mayor idoneidad del personal en cada destino hace que en ocasiones se tenga que destinar a gente a unidades que, aunque tienen unos buenos niveles de cobertura, les falta personal específicamente idóneo para ese destino. Todo ello indica que la movilidad es un sacrificio necesario en el conjunto de las Fuerzas Armadas.

Es cierto que en el pasado lo habitual era que el militar se trasladara de localidad, en caso de un destino forzoso, acompañado de su familia. Esto es lo más infrecuente hoy en día. Lo más frecuente que ha constatado el observatorio es que el militar se desplaza solo, sobre todo en el caso de un destino forzoso, y lo que hacer es viajar el fin de semana para reunirse con los suyos. Esta es una circunstancia que incide en una diversidad de aspectos dentro de la vida militar. En primer lugar, en la vivienda. Son conocidas las dificultades para vender y comprar vivienda hoy en día con la crisis del mercado inmobiliario. La compensación por arrendamiento se paga solo durante tres años. De manera que la persona que esté destinada forzosa, a partir del tercer año pierde esta compensación por arrendamiento. Hay escasez de pabellones de cargo y de viviendas en régimen de arrendamiento especial y las residencias militares donde existen son caras para una estancia prolongada y a las que no se puede aplicar la compensación por arrendamiento. Por tanto, el factor vivienda es un factor afectado por la movilidad. También el factor desplazamiento, tanto el desplazamiento inicial como los desplazamientos de fin de semana posteriores que, como digo, son la regla. No tienen ningún tipo de ayuda específica por parte del Ministerio de Defensa o por parte de las distintas partidas de acción social. El trabajo del cónyuge o asilimilado es también un factor afectado, porque si el cónyuge o la pareja del militar deja el trabajo no tiene derecho a una prestación por desempleo por ser una decisión voluntaria y tiene dificultades de encontrar trabajo en la nueva localidad. Al mismo tiempo, supone un incremento de gastos por la separación familiar o por el nuevo destino. No siempre los destinos forzosos tienen mejor retribución que los destinos de origen. Hay gente que es destinada forzosamente a un lugar cuyas retribuciones son inferiores a las que venía percibiendo,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 10

con lo cual tiene el aumento de gastos derivado de los desplazamientos de mantener abiertas dos viviendas y, al mismo tiempo, una menor retribución. Hay dificultades para la escolarización de los hijos por las lenguas cooficiales. Si los hijos se trasladan, insertar a una persona en un contexto de una lengua vehicular cooficial ocasiona dificultades que han sido puestas de manifiesto al observatorio directamente por personas afectadas. Los plazos de preinscripción para los centros docentes son rígidos, lo que ocasiona también alguna dificultad. La movilidad causa repercusiones en la asistencia familiar, sobre todo en el caso de hijos menores y de ancianos, no solo por cambio de destino sino ausencias por navegaciones, por misiones o por maniobras. La movilidad forzosa afecta también a la pérdida de antigüedad en listas de espera autonómicas. También la asistencia médica, tratamientos sobre los que uno tiene el historial médico en un servicio de salud de una determinada comunidad autónoma y el traslado a otra comunidad autónoma muchas veces supone volver a empezar con las pruebas, la interrupción de un tratamiento médico especializado y perder las listas de espera que para muchos beneficios sociales existen en comunidades autónomas que exigen residencia. Y, por último, el desarraigo social de amigos, compañeros, etcétera, que es inevitable.

Como he descrito anteriormente, son muchos los aspectos afectados por la movilidad geográfica. En este ámbito el observatorio ha hecho seis propuestas. Terminaré mi intervención tratándolas brevemente. En primer lugar, modificar las normas sobre destinos en dos sentidos diferentes. Uno primero, el plazo máximo para la incorporación con cambio de municipio. En la actualidad este plazo máximo de incorporación son diez días naturales, veinte en el caso de las islas o Ceuta y Melilla y treinta en el extranjero. El observatorio entiende que este plazo debería alargarse sustancialmente para permitir una mejor adaptación a la nueva localidad y propone un plazo máximo de incorporación de tres meses. Esto no supone que sean tres meses de vacaciones, sino que tiene un plazo de tres meses para verificar el cambio de localidad. En segundo lugar, implantar una petición de destino condicionado al cónyuge o pareja. Esto es algo que no existe y, sin embargo, cada vez hay más relaciones de pareja o matrimonios dentro de las Fuerzas Armadas, con la incorporación de la mujer, etcétera. Sería muy interesante que algunas peticiones de destino fueran condicionadas a que el cónyuge o pareja también obtuviera destino en la misma localidad y si no quedaran, por así decirlo, anuladas las dos. Esto es relativamente fácil e incluso se podría extender a los casos en los que el cónyuge o pareja fuera funcionario civil, lo que mejoraría la vida de aquellas personas que tienen que realizar estos traslados.

En segundo lugar, modificar las normas sobre indemnización por razón de servicio. En este punto, como en todos, el observatorio ha tratado de hacer medidas que no sean muy costosas económicamente. Huelga decir que si hubiera unas cantidades económicas muy relevantes para la movilidad, casi todos los problemas desaparecerían, pero el observatorio ha tenido muy en cuenta el contexto económico y presupuestario del momento para no hacer propuestas excesivamente onerosas. No lo son las dos modificaciones que entiende el observatorio que deben acometerse en materia de indemnizaciones por razón de servicio. En primer lugar, que se comisione un viaje previo al traslado. Esto es algo que existe en las Fuerzas Armadas de Francia y Alemania; es algo que se da de hecho. Es decir, una persona que es destinada forzosamente a otra localidad lo primero que hace antes de mudarse es una visita, digamos, de exploración, para ver dónde va a dormir, para alquilar un piso; hace una visita exploratoria que tiene lugar en todo caso y que no tiene ningún tipo de retribución. El observatorio entiende que este viaje comisionado sería interesante que fuera retribuido, no es una cantidad muy elevada. En segundo lugar, las ayudas para instalación en el nuevo domicilio. Esto ya existe en los destinos en el extranjero, en los que hay una cantidad para instalación que se da de una vez, no se reproduce. Existe en Fuerzas Armadas como las italianas y se podría aplicar a los destinos nacionales, por lo menos a los forzosos, sin un gran coste presupuestario.

En tercer lugar, modificar las normas sobre apoyo a la movilidad geográfica. Esta modificación versaría específicamente sobre la ayuda para alquiler de vivienda, que es, dentro de la Ley de apoyo a la movilidad geográfica, la partida más interesante a juicio del Observatorio de la vida militar. Esta ayuda económica para alquiler de vivienda debería incluirse en los Presupuestos Generales del Estado. Esto puede parecer sorprendente, pero esta ayuda no está en los Presupuestos Generales del Estado; la ayuda para alquiler de vivienda es una ayuda que depende de las enajenaciones del Invied, actual Instituto de la Vivienda e Infraestructuras de la Defensa. En la medida en que haya enajenaciones suficientes de patrimonio inmobiliario se atiende a estas compensaciones. Como quiera que la enajenación del parque de viviendas de Defensa ha finalizado —no del todo, pero sí el grueso de los inmuebles de Defensa han sido ya enajenado—, los ingresos generados por las ventas de infraestructura han menguado y, por tanto, el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 11

futuro de estas ayudas económicas para alquiler de vivienda es un futuro incierto si no se incorporan en los Presupuestos Generales del Estado como, a juicio del observatorio, sería de ley incorporar. En segundo lugar, dentro de las medidas de apoyo a la movilidad geográfica, que es la tercera propuesta, que se satisfaga esta ayuda económica para alquiler de vivienda no solo cuando se alquila literalmente una vivienda con un empadronamiento —como se exige hoy en día—, sino también cuando se provén otras formas onerosas de alojamiento, por ejemplo, una residencia militar. Que esa ayuda durante tres años para alquiler de vivienda se pudiera aplicar a pagar las facturas de alojamiento en una residencia militar, aunque no fuera un alquiler de un inmueble en sentido estricto.

La cuarta propuesta tiene que ver —y voy terminando ya— con la potenciación de las estructuras de apoyo y ayuda al militar y a su familia en casos de ausencia o traslado. Estas estructuras existen, pero tienen poca dotación de medios y sería necesario potenciarlas para facilitar el cambio de localidad.

En quinto lugar, incrementar los centros de educación infantil. Solo hay veinticinco en el conjunto de las Fuerzas Armadas con una demanda muy alta. Ayudan mucho a la posibilidad de desplazamiento a esa localidad, sobre todo de mujeres jóvenes que, en su mayoría, son las que tienen *de facto* la carga de los hijos pequeños.

Por último, hay que contemplar las características de la profesión militar en la reserva y adjudicación de plazas escolares. Efectivamente, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha tenido una reforma para permitir que se incrementen hasta un 10% las plazas en centros públicos o concertados por necesidades inmediatas de escolarización tardía, y esto hace referencia a los militares que se desplazan. Pero además, sería conveniente que en los criterios de asignación de plazas escolares —artículo 84 de la ley— hubiera una cierta prioridad para el traslado forzoso del padre o madre del alumno escolarizado, de manera que tuviera más facilidad para escolarizar a los hijos en los centros que deseara este militar ya que tiene que asumir forzosamente este destino.

Señor presidente, agradezco la presencia de los señores diputados y me gustaría terminar con palabras de agradecimiento hacia la Comisión por la atención prestada al documento.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Torre de Silva, por sus palabras.

A continuación, pasaremos a la intervención de los distintos grupos parlamentarios, comenzando por la Izquierda Plural, para lo cual tiene la palabra su portavoz, el señor Sanz.

El señor **SANZ REMÓN**: Quiero comenzar mi intervención agradeciendo al señor Torre de Silva su explicación pormenorizada, su intervención y su exposición y quiero sumarme a la bienvenida que ha hecho el presidente de la Comisión a usted y al conjunto de miembros del Observatorio de la vida militar y a las personas que le acompañan. La Izquierda Plural quiere agradecerle también su trabajo, el trabajo del observatorio personificado en usted; un trabajo que consideramos que es imprescindible para la vigilancia y, sobre todo, para emitir las recomendaciones oportunas que profundicen en algo que es fundamental, como es cohonestar derechos y deberes en el ámbito de las Fuerzas Armadas, que considero que es el objetivo de esa ley de la que emana el nacimiento del propio observatorio. Lo hacemos porque consideramos que van en la vía correcta la conclusión, el trabajo del informe y, sobre todo, el enfoque de dicho trabajo, a pesar de la precariedad y de la dependencia que aun tiene el observatorio del Ministerio de Defensa. La precariedad de la que les hablo es jurídica, económica e institucional y dificulta, a nuestro juicio, que despegue correctamente el trabajo que, como le digo, consideramos que va en la dirección oportuna.

Tenemos que hacer algunas consideraciones sobre el resultado, que van en dos líneas, la primera sobre las recomendaciones concretas que plantean en el informe —que coincidimos con prácticamente el conjunto de ellas—, que son para nosotros básicas, sobre todo aquellas que tienen que ver con este último punto que ha abordado y que será el primero que yo pormenore, el estudio sobre la movilidad en el marco de las Fuerzas Armadas, pero también todas aquellas que tienen que ver con la carrera militar y los asuntos referentes a otras cuestiones que usted muy bien ha explicado al principio de su intervención. La segunda línea tiene que ver con el grado de profundización y enfoque crítico que en algunos aspectos en algunos momentos consideramos que queda corto como, por ejemplo, el análisis y valoración de los datos remitidos desde el ministerio, es decir, la gestión de esos datos; echamos en falta un análisis más crítico de esas cuestiones. Quizás esto se deba a la escasez de medios que puede tener el observatorio, algo que suponemos que habrá afectado al número de visitas que han permitido elaborar los resultados del informe de movilidad y que consideramos insuficientes, ya que deberían haber sido más las visitas a las unidades para garantizar una fotografía concreta de la situación; si bien es cierto que hay una cosa en

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 12

esas visitas que queremos poner de relevancia porque nos parece muy oportuna, que es la separación de las diferentes escalas a la hora de elaborar esos encuentros bilaterales para analizar la problemática concreta que tiene cada una de ellas. Nos parece muy correcto porque eso sí nos permite hacernos una idea de una situación mucho más real del interior de las Fuerzas Armadas.

Sobre el trabajo concreto y las recomendaciones que evalúa el informe, La Izquierda Plural no quiere dejar de señalar alguna cuestión como la movilidad. Nos parece muy acertado el enfoque, consideramos que el diagnóstico es adecuado, que se aportan soluciones y propuestas específicas y que, además, pueden ser directamente implementadas. Por tanto, esperamos que el ministerio y el conjunto de grupos que formamos esta Comisión nos hagamos eco para desarrollar las iniciativas pertinentes que permitan poner en marcha algunas de las cuestiones que ha expuesto usted aquí —que están contenidas en el informe— y que serían muy sencillas y con coste casi cero. De fondo, gravita la necesidad de modificar esa Ley de Movilidad que ahora mismo existe —y a la que evidentemente mi grupo se suma— y hacer una ley de medidas transversales de apoyo a la movilidad geográfica adaptada a la nueva realidad social, que muy bien se ha descrito ya, y que dé respuesta a las deficiencias detectadas, que no son pocas, si bien no pasaré a pormenorizar todas las que ha expuesto con concreción el compareciente. Otro elemento importante respecto de este punto y que a nosotros nos parece interesante es la potenciación de la red de centros de apoyo no solo para los trabajadores de las Fuerzas Armadas, sino para el conjunto de la Administración Pública, que sirva de apoyo para facilitar esa movilidad, los trámites y las gestiones. Nos parece interesante que se profundice en este sentido.

En cuanto al trabajo concreto relativo a las recomendaciones que tienen que ver con la carrera militar y su régimen transitorio, nosotros no queremos dejar de reseñar varias que van en la dirección de este grupo durante los últimos trámites legislativos en temas tan fundamentales como régimen disciplinario, Código Penal y, fundamentalmente, Ley de la Carrera Militar. En cuanto a las inspecciones, consideramos necesario modificar el sistema de inspecciones, tal y como recoge el informe, la sentencia del tribunal de 15 de octubre de 2014, que nosotros ya hemos denunciado. Es decir, es necesario superar la falta de taxatividad que ahora mismo existe en el sistema de evaluación actual. Es importante, por lo que incidimos nuevamente en la solución de este problema de forma radical. Asimismo, es fundamental poner de manifiesto todo lo que tiene que ver con los aspectos de la formación, la segunda fase de la carrera, las segundas especialidades. Otro aspecto importante es el relativo a la incorporación a la vida y al trabajo civil tanto de los militares de tropa y marinería que acaban su compromiso como de aquellos que, a través de ese sistema de aprovechamiento de capacidades militares, podrían pasar a la Administración civil. Son cuestiones a tener en cuenta y no ha sido así durante los trámites legislativos que hemos venido desarrollando en esta legislatura. Otro aspecto en el que coincidimos es en la necesidad de desarrollo reglamentario. El ejemplo de la Ley de la Carrera Militar es paradigmático de la ausencia de desarrollo reglamentario de muchas de las cuestiones. Este desarrollo reglamentario nos permitiría avanzar y concretar sobre muchas de estas cuestiones que están en el aire, fundamentalmente en lo que respecta a derechos.

Todas estas recomendaciones son compartidas por mi grupo, si bien es cierto que, como les decía, en ocasiones se echa en falta profundizar más en la valoración y en la crítica, constructiva, pero en la crítica, sobre todo teniendo en cuenta que el observatorio, además de lo expuesto, tiene también como misión lo recogido en el punto 1 de la disposición undécima, que no es otra cosa que evaluar el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de los miembros de las Fuerzas Armadas, las funciones y el trabajo del consejo de personal, el régimen de derechos y garantías de sus componentes y el propio observatorio. ¿Por qué digo esto? Porque para nosotros es fundamental que se profundice en aspectos que tengan que ver con claridad y de forma exenta en la esfera de los derechos y las libertades de los militares a nivel individual. Es verdad que el observatorio no está para resolver casos concretos, pero es cierto que es necesario recoger todos esos casos para poder diagnosticar de alguna manera por dónde van esas vulneraciones de derechos y libertades. Solo así, además, podremos garantizar que el observatorio sea aprehendido por todos y cada uno de los miembros de las Fuerzas Armadas, penetre realmente y tenga esa proyección que tiene que tener para evitar que su alcance quede limitado y para garantizar que su trabajo sea más rico. Por tanto, nos parece interesante que se profundice, como les digo, en buscar esas derivadas que ahora mismo hacen que situaciones de afección a derechos y libertades queden en la invisibilidad, y eso se hace muchas veces únicamente a través de la recopilación de datos a nivel individual. Por eso es importante que en el próximo informe, además de lo reglamentario, nos informen más sobre el contenido de esos encuentros directos que tengan en las unidades. Y hablo de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 13

derivadas, por ejemplo, de la aplicación del régimen disciplinario, de la falta de taxatividad a veces en el ámbito de la reglamentación o, como reconoce la memoria, de sistemas de evaluación o de situaciones como las que ahora mismo han dado pie a que se esté en proceso de elaboración de un protocolo contra el acoso en el marco de las Fuerzas Armadas. Le quisiera preguntar si les han pedido alguna consideración respecto al primer borrador, que ya está encima de la mesa, con respecto al protocolo. Es algo que me parece sintomático también.

Es importante para La Izquierda Plural que todo esto se conozca en las unidades y es necesario por lo tanto un plan de difusión. Me gustaría conocer si han pensado hacer, por ejemplo, un plan de difusión a principio de año en el que se envíe a las unidades el tema concreto que se va a trabajar y se habiliten mecanismos para recopilar de alguna manera esas informaciones. Eso nos parece que podría propiciar precisamente ese nivel de apropiación por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas de este observatorio. Porque a partir de ahí tenemos que ver cuál ha sido la capacidad real en base a cómo está organizado. Esto me lleva a la primera de las consideraciones que he dejado para el final, que es la propia falta de independencia habida cuenta de que ustedes penden del ministerio que en un momento determinado tienen que observar, que es el Ministerio de Defensa. Y ello no por una cuestión de que suponga ningún tipo de intromisión por parte del Ministerio de Defensa sobre la labor del observatorio, ni nada por el estilo, sino que es una cuestión de lógica, de separación lógica de espacios: el observado tiene que ser independiente del observador, y al revés. Eso es fundamental y para ello es preciso que todos nosotros y nosotras nos tomemos en serio que tiene que estar desarrollada ya la vinculación con las Cortes Generales del Observatorio de la vida militar a todos los niveles. Esto se trabajó antes del ámbito presupuestario, se debatió en esta Comisión, se debatió en otros espacios y al final se ha metido una enmienda que permite abordarlo única y exclusivamente en el ámbito de la financiación, pero mal, como ya se ha explicado —y eso también lo compartimos—, y hay otras cuestiones pendientes de corte institucional que implicarían la institucionalización de este observatorio que son imprescindibles para garantizar, como les decía al principio, que despegue el observatorio. Me referiré a esa dependencia de las Cortes Generales, a la necesidad del reglamento cuyo borrador está encima de la mesa desde hace un año y no hemos tenido este debate, y al tema presupuestario tanto en lo que respecta a la dependencia graciosa, permítanme la expresión, del propio ministerio habilitando fondos; o la inexistencia real de un órgano gestor por parte del observatorio que permita gestionar ese dinero atribuido ahora mismo al observatorio y que depende del Ministerio de Defensa condicionando evidentemente el trabajo del observatorio. Es así. No es algo subjetivo, es algo objetivo. Por lo tanto, ese reconocimiento jurídico, ese reconocimiento presupuestario y ese reconocimiento político en términos institucionales, debe darse y por eso consideramos que aunque es clara la crítica, debería ser más incisiva por parte del compareciente en este sentido, aunque yo creo que ha quedado clara esa solicitud. Y con respecto al personal, le pregunto si es acorde, si es apropiado, si tienen personal suficiente. Ahora les llega un nuevo informe, ¿tienen los perfiles que necesitan? Tenemos interés en conocer esa cuestión.

En definitiva, para hacer el trabajo con las manos libres, para ser conocidos y reconocidos por la sociedad y también por la propia milicia, es necesario, a nuestro juicio, ese plan de difusión, esas medidas de independencia que garanticen la institucionalización y la capacidad económica y personal suficientes, y hasta que no se produzca eso, evidentemente no podrá despegar como debiera. A pesar de que el trabajo sí va en la buena dirección, no es lo suficientemente profundo, en el sentido de que podría serlo más. Desde luego, el informe ha sido valorado muy positivamente y yo, para finalizar, quiero transmitirles ese agradecimiento por el esfuerzo a usted y al conjunto del observatorio, y desde luego el compromiso de mi grupo parlamentario para hacer que ese trabajo que ustedes desarrollan pueda hacerse mejor y en las mejores condiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz don Manuel Chaves.

El señor **CHAVES GONZÁLEZ**: Señor presidente del Observatorio de la vida militar, señoras y señores diputados, yo quiero, señor Torres, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, agradecerle su presencia aquí en esta Comisión, la primera presencia del presidente del Observatorio de la vida militar, y por supuesto agradecerle su intervención presentando el informe memoria y el informe específico sobre movilidad geográfica en el seno de las Fuerzas Armadas, el primer informe que se presenta. También quiero pedirle en nombre del Grupo Parlamentario Socialista que haga usted extensivo nuestro agradecimiento a todos los miembros del Observatorio de la vida militar. Hay una reflexión inicial que

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 14

coincide con lo que usted señaló en su intervención, que es que la presentación de estos informes a la Comisión de Defensa refleja la validez y el acierto en la creación del Observatorio de la vida militar, quizás un organismo que todavía no es suficientemente conocido por la sociedad y no sé si en el seno de las Fuerzas Armadas. Por eso, quiero recordar que la creación de este organismo fue a iniciativa de la sociedad civil, de una serie de asociaciones civiles y que esa iniciativa fue asumida unánimemente por los grupos parlamentarios de esta Cámara.

También quiero señalar algo a lo que ya se ha referido el portavoz de La Izquierda Plural y que se recoge en el informe. A nosotros nos importa mucho algo que ustedes señalan, que es la necesidad de reforzar la independencia y la autonomía del observatorio. Creo que es muy importante, y lo que ustedes señalan de que haya una dotación presupuestaria específica para el observatorio nosotros lo compartimos. Quizás también esta Comisión tendría que hacerse una autocrítica por haber dejado dormir en un cajón el borrador de reglamento que ustedes presentan. El reglamento es absolutamente necesario lógicamente para que ustedes tengan una regulación del régimen de trabajo que tiene que tener el observatorio. Por lo tanto, tomamos nota de estos dos aspectos, del reglamento y del reforzamiento de la autonomía y la independencia y lo tendremos en cuenta a la hora de la aportación que el Grupo Parlamentario Socialista hará cuando en la Comisión tengamos que elaborar el dictamen preceptivo por ley.

No quiero dejar de decirle, señor presidente del observatorio, que el Grupo Parlamentario Socialista hace una valoración positiva de los informes que usted acaba de presentar, tanto de la memoria informe como del informe específico, y lo lógico es que esta valoración positiva no esté exenta de algunas observaciones, ni siquiera críticas, y algunos interrogantes sobre ciertos temas concretos que quiero plantearle en nombre de mi grupo. En relación con el informe y la memoria general, podemos observar que en el mismo se encuentran los elementos principales que definen la carrera militar y cómo han evolucionado estos elementos a lo largo de los últimos años: el reclutamiento, las reservas, la formación, la enseñanza militar, los ascensos, etcétera. Es evidente que el tiempo del que disponemos no me va a permitir realizar un análisis en profundidad de todos y cada uno de estos elementos que definen la carrera militar, pero usted me permitirá que le haga una serie de observaciones. La primera, nosotros echamos en falta una referencia más extensa al funcionamiento y al régimen de trabajo del consejo de personal de las Fuerzas Armadas al que hace referencia la Ley de 27 de julio del año 2011. No podemos olvidar que el consejo de personal, con todas sus limitaciones, es en definitiva uno de los instrumentos que tiene el Estado —no solamente el ministerio— para velar por los intereses de los miembros de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, nos gustaría que en los próximos informes se hiciera una referencia mucho más extensa a este órgano. De la misma manera, también queremos poner de manifiesto aquí la escasa presencia que ha tenido en el informe la problemática de los suboficiales y las disfunciones producidas en este colectivo por la profusión legislativa de los últimos años. Creo recordar, no obstante, que en una de las enmiendas que fueron aprobadas en esta Comisión en la Ley de la Carrera Militar afecta directamente al Observatorio de la vida militar e incluso modifica las competencias del observatorio en el sentido de que encomienda al observatorio que haga un informe sobre la aplicación efectiva de los sistemas de promoción que también afectan a los suboficiales. Por tanto, esperamos la realización de ese informe.

En segundo lugar, en el apartado que hace referencia al estado de la condición militar se señala en el informe que los efectivos de personal militar afectados por la política de personal son 121.848; es una cifra ya conocida pero ustedes la concretan mucho. Sin embargo, cuando a continuación el informe se refiere a las iniciativas y quejas relativas a las condiciones de vida de los militares y también al régimen de personal, estas iniciativas y quejas suman en su conjunto 1.306, distribuidas entre las presentadas a la subsecretaría del ministerio y a cada uno de los tres Ejércitos. ¿Considera usted que esta relación entre los efectivos globales de las Fuerzas Armadas y el número de quejas es razonable, normal? También le quiero preguntar al respecto si el Real Decreto 176/2004, que regula las iniciativas y las quejas, es adecuado y facilita la presentación de iniciativas y quejas de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En tercer lugar, otro de los temas que toca el observatorio son las estadísticas disciplinarias. Llama la atención la evolución de las sanciones de arrestos desde 2008 hasta julio del 2013, que es la última estadística de la cual ustedes han dispuesto. Si observamos esta evolución, es descendente; es decir, en 2008 había 6.754 sanciones por arresto, sin embargo en 2013 hay 2.808, casi un 50% de disminución. Es para sentirse satisfecho de que el número de sanciones por arresto haya disminuido de esta manera, nos debemos felicitar por ello. ¿Cuáles cree el observatorio que son las razones que apuntan a este descenso en la evolución tan radical, tan sustancial, de las sanciones por arresto?

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 15

En cuarto lugar, señor Torre, hay otra cuestión que también nos llama la atención en el Grupo Parlamentario Socialista. El informe anual que ustedes han presentado hace una referencia al informe del Defensor del Pueblo, que se refiere a la incidencia real y a los datos concretos de las situaciones de acoso laboral y de acoso sexual producidas cuando está implicado un miembro de la fuerza militar. En este sentido, el informe del Defensor del Pueblo se dirige al Ministerio de Trabajo para que le dé estos datos sobre incidencia real; sin embargo, el Ministerio de Defensa, por lo que apunta el informe del observatorio, solamente hace una referencia a las políticas básicas del ministerio para la prevención de las situaciones de acoso laboral y de acoso sexual. Señor Torre, ¿el observatorio —ahora nos han pedido incluso las alegaciones y aportaciones para el protocolo de actuación en los casos de acoso sexual— dispone o no dispone en estos momentos de las estadísticas y datos concretos sobre las situaciones de acoso sexual y acoso laboral que tienen lugar en el seno de las Fuerzas Armadas?

En quinto lugar, me quiero referir también —de esto el señor portavoz del Grupo Popular sabe bastante— a los reservistas voluntarios. El informe del observatorio entiende —lo compartimos— que el reservista es importante en cuanto a su aportación porque trata de conciliar la pretensión que puede tener el ciudadano de participar en la defensa nacional con los intereses y las exigencias de los Ejércitos. Sin embargo, en el informe memoria se observa que a partir 2011 el número de reservistas voluntarios ha venido disminuyendo; había 4.839 en 2014, y al mismo tiempo existe una incidencia muy baja en su puesta en activo. Señor Torre, ¿qué medidas se pueden aplicar para resolver esta situación? Al mismo tiempo, ¿usted considera que es una cifra adecuada que en España haya solamente 4.839 reservistas voluntarios? ¿Es una cifra razonable? En definitiva, cuál es la orientación de la sociedad española en relación con la reserva voluntaria. Habría que ver cuáles son las medidas adoptadas, pero con la perspectiva lógicamente de que somos conscientes de que esto cuesta dinero y que estamos viviendo en una situación de crisis económica. Aun así nos gustaría saber si la situación de la reserva voluntaria es adecuada en estos momentos.

En sexto lugar, en cuanto a las salidas profesionales de los militares para su incorporación a la vida civil, le hago una pregunta muy concreta: ¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento del programa Sapromil, el aprovechamiento de las capacidades profesionales del personal militar a la hora de incorporarse a la vida civil? Se habla de crear una relación con la empresa, de oferta y demanda, de la creación de una bolsa de trabajo. ¿Cómo ve el desarrollo de este programa? ¿Se ha creado esa bolsa de trabajo? ¿Existe ese intercambio de oferta y demanda entre el personal de la Administración militar y las empresas españolas?

Séptimo, en relación con los ascensos honoríficos, a los que se hace referencia dentro de las Fuerzas Armadas, precisamente en el informe mencionan el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 2014. El Defensor del Pueblo recordaba al Ministerio de Defensa su deber de responder individualmente a todas las solicitudes de ascenso honorífico a un empleo superior. ¿Tiene información el observatorio sobre el nivel de respuesta, señor Torre? ¿Ha habido respuestas individuales del ministerio? La información que nos llega no es precisamente muy acorde con la actuación del Ministerio de Defensa. Queremos saber si el Ministerio de Defensa está respondiendo o no al deber que le exige el informe del Defensor del Pueblo de responder individualmente a esas solicitudes.

El informe —muy interesante, que nosotros compartimos— habla también sobre la movilidad geográfica, señor presidente del Observatorio de la vida militar. Para terminar, quiero hacer una referencia a este informe específico. El Grupo Parlamentario Socialista y yo como portavoz en esta ocasión compartimos el planteamiento básico que hace el observatorio sobre la movilidad geográfica del personal de las Fuerzas Armadas: la movilidad geográfica es consustancial a la condición militar. Es evidente. Ustedes señalan muy bien —estamos totalmente de acuerdo— que la movilidad geográfica debe ser compatible con las exigencias de la defensa nacional pero también con las de la vida familiar del militar; no solamente del militar como persona sino también de todos los miembros de la familia. Tiene que ser compatible con el apoyo a la convivencia familiar, a la unidad familiar y a la estabilidad familiar. El observatorio hace muy bien en recordarnos cómo la familia sufre precisamente las consecuencias negativas de la movilidad geográfica, de los traslados y de los desplazamientos; señala que hay destinos en los cuales la dedicación casi exclusiva del militar rompe muchas veces la unidad familiar y crea una gran incertidumbre en la familia. También es conveniente resaltar —usted lo ha señalado en su intervención— cómo la movilidad geográfica puede afectar —algunas veces lo hace— a los derechos fundamentales del militar y de los miembros de su familia; usted lo ha señalado claramente: el derecho a la escolarización, el derecho a la libre elección de la residencia y el derecho al trabajo de los miembros de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 16

la unidad familiar diferentes al militar. Nos recuerda perfectamente el informe —estamos totalmente de acuerdo— que hay que tener en cuenta el principio de la proporcionalidad en esta relación entre las exigencias de la defensa nacional y el apoyo a la familia. Sería conveniente que dicho principio fuera mucho más extenso en los próximos informes que el Observatorio de la vida militar pueda hacer al respecto. En este sentido, es fundamental que los principios rectores de la vida social y económica recogidos en la Constitución española sean tenidos en cuenta en este capítulo. En cuanto a la movilidad geográfica, al hablar de las transformaciones sociales —voy terminando, señor presidente— que afectan también a la vida militar, me quiero referir concretamente a dos de ellas. En primer lugar quiero mencionar a la que afecta a la movilidad de los nuevos modelos de familia con un incremento de las monoparentales y, en segundo lugar, al incremento de los matrimonios entre militares. Señor Torre, ¿hay estadísticas? ¿Disponemos de una información concreta sobre cuántas familias monoparentales hay en las Fuerzas Armadas? ¿Cuántos son los matrimonios entre militares? Es una información muy interesante y relevante. Por otra parte, en el Ministerio de Defensa —ustedes hacen referencia también a ello— existe un plan global de calidad de vida de los militares (guarderías, residencias para mayores, para discapacitados, instalaciones deportivas, dormitorios y también las instalaciones referidas a los despliegues). Voy resumiendo, ¿cuál es la opinión del observatorio sobre el grado de desarrollo en este plan global?

Termino. El informe señala las dificultades que existen para la movilidad geográfica y menciona la Ley 26/1999, de 9 de julio, sobre todo en los aspectos que se refieren a la vivienda. Es una ley que no siempre es favorable a la movilidad. Queremos anticiparle que, además de tenerlo en cuenta en nuestra aportación al dictamen, presentaremos una proposición no de ley en el sentido de la propuesta que el informe presenta sobre movilidad geográfica del observatorio.

Por último, el informe nos ofrece unas estadísticas sobre movilidad geográfica y también sobre la movilidad geográfica de los militares. No voy a hacer referencia a ello porque usted se ha extendido en su intervención. Usted ha hecho un análisis —viene muy extenso en el informe— sobre cada uno de los factores que inciden en la movilidad (vivienda, desplazamiento, trabajo de los miembros, escolarización y economía familiar). Después de leer el análisis que ustedes hacen sobre todos estos factores tengo que llegar necesariamente a una conclusión: que la situación de los militares y de las familias afectadas por la movilidad geográfica no es muy satisfactoria. Empleo una palabra suave por no decir que es muy negativa. A esa conclusión se llega después del análisis que ustedes hacen. Es decir, la movilidad geográfica es compatible con la exigencia de la defensa nacional, pero todavía no es muy compatible con las exigencias de estabilidad y de convivencia familiar. Lo tendremos en cuenta en nuestra aportación al dictamen de la Comisión de Defensa. Comunico a los miembros de la Comisión y, por supuesto, al presidente que pediremos la comparecencia de la subsecretaria del Ministerio de Defensa para conocer la opinión del ministerio sobre los informes que ha presentado el observatorio antes de que comencemos los trabajos para la elaboración del dictamen.

Reitero nuestro agradecimiento al señor presidente del Observatorio de la vida militar, así como a todos los miembros del mismo, y le pido disculpas, señor presidente, por mi extensión.

El señor **PRESIDENTE**: No hay que disculpar nada, era muy interesante la intervención. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER ROSELLÓ**: Antes de entrar en el fondo del asunto, que es la comparecencia que hoy trae al caso, quisiera dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de mi felicitación personal a don José Luis Ábalos —ha tenido que ausentarse— por su elección. Como ustedes saben, somos paisanos y hemos conseguido superar esa situación e incluso mantener nuestra amistad más allá del resultado de las elecciones últimas. Eso les da una idea del tiempo que hace que nos conocemos. Dicho lo cual, quiera agradecer a don Víctor su amable visita, su comparecencia, que no por ser obligada es menos agradecida. Ha sido interesantísima y quisiera abordarla desde tres puntos de vista o de acuerdo con tres diferentes apartados que me han llamado especialmente la atención.

Previamente quisiera incidir sobre el hecho de la enorme importancia que tiene la comparecencia de hoy, porque de alguna manera son ustedes los primeros que comparecen como tales. Son ustedes lo que la Armada llama cabo de fila; es decir, están marcando el camino de lo que es y de lo que será en el futuro una institución que —no lo ponemos en duda— tendrá una extraordinaria importancia para la vida de nuestras Fuerzas Armadas, el Observatorio de la vida militar. De ahí —repito— la enorme trascendencia de su trabajo y de su comparecencia de hoy. Como decía, quiero abordarlo desde tres puntos de vista: el primero podríamos llamarlo cuestiones de intendencia de la institución, por simplificar. Aquí hay que partir

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 17

de una cuestión evidente: el porqué de la existencia del observatorio. Hay dos razones: una, lo que en las Fuerzas Armadas se llama necesidades del servicio, la necesaria figura del Observatorio de la vida militar —lo es en otros países y también en el nuestro—; y, dos, responde al mandato de la ley. En ningún caso estamos frente a un capricho, y esta cuestión es absolutamente fundamental, porque nos va a permitir dar el siguiente paso. Es precisamente la ley quien adscribe esta institución a las Cortes Generales. Esta cuestión no admite debate porque es el expreso mandato de la ley, de lo que se derivan algunas consecuencias naturales, como son: en primer lugar, que el nombramiento aparezca —debía haber aparecido— ya en el boletín correspondiente; en segundo lugar, que sean las Cámaras quienes aprueben el reglamento porque es una institución que depende directamente de las Cámaras, por tanto no es otro organismo el que debe aprobarlo; y, en tercer lugar, que también sea responsabilidad de la Cámara el presupuesto de la institución. Estas son a nuestro juicio derivadas razonables de la voluntad del legislador. No debería haber ningún tipo de dificultad a la hora de interpretarlas. El Ministerio de Defensa ha asumido con inmediatez las obligaciones que la ley le deparaba y las Cortes Generales están absolutamente convencidas de que lo hará en un plazo razonable. En ese sentido, lo único que puedo recomendarles es paciencia. Lógicamente, hay siempre una cierta resistencia a lo nuevo, y esto genera a veces errores de apreciación; pero —repito— el mandato de la ley, el sentido común y la razón aconsejan que las soluciones sean las que hemos aportado y no otras.

En segundo lugar, una cuestión fundamental es determinar cuáles son sus funciones, es decir, qué esperamos de ustedes, qué espera la Cámara del observatorio. Casi es más fácil recurrir al sistema que utiliza hoy la medicina: no es decirnos qué tenemos, sino qué no tenemos, un poco por eliminación. Es evidente que ustedes no son el ombudsman de la carrera militar; no son una figura como la del Defensor del Pueblo en versión militar. Este es un riesgo inmediato, porque todos tenemos la tendencia a identificarlos con aquello que conocemos, por el afán que tiene la humanidad de simplificarlo todo. Como conocemos el funcionamiento de la figura del Defensor del Pueblo, tenemos la tendencia natural a identificarlo con ella, y evidentemente ese no es su trabajo. A juicio de nuestro grupo tampoco deberían erigirse en una especie de oficina de reclamaciones, y mucho menos de reclamaciones personales de carácter individual. Lamentablemente todo el mundo tiende a encabezar la lista de problemas que nos afectan con los propios, lo que genera una dinámica perversa de buscar un nuevo lugar al que dirigirse para exponer nuestros problemas. Esto no quiere decir que no tenga un extraordinario interés que en un momento determinado puedan recoger y reconducir algunas de las reclamaciones, porque indudablemente esto contribuye a que ustedes tengan una visión del pensamiento, el estado de ánimo o la problemática que puede afectar a las Fuerzas Armadas; pero evidentemente esa tampoco es su función. Hay otros órganos e instituciones dedicadas a ello. La ley establece con sentido común la necesidad del informe sobre una serie de materias concretas. Agradezco mucho ese informe, que es exhaustivo, magnífico y me ha dado una imagen general que me ha acercado bastante a la problemática de las cuestiones que han abordado. Me parecen muy acertadas la inmensa mayoría de las recomendaciones que se realizan, y tampoco creo que debamos pedirles mucho más, aunque es evidente que siempre se puede mejorar y ampliar algunos aspectos. ¿En qué sentido? En el de que muchas veces afectan a cuestiones de política general de la defensa sobre las que una cuestión es el análisis y otra bien distinta es abordar la política general, que evidentemente corresponde al Ejecutivo. En cualquier caso, la aportación que se realiza en forma de recomendaciones tiene muchísimo interés y desconocerlas sería un error por parte del Ejecutivo.

En tercer lugar, creo que es absolutamente fundamental y necesario que ustedes tengan la capacidad de analizar y abordar cuestiones de fondo. Lo digo porque uno de los mayores riesgos —estoy convencido de que ustedes están curados de espanto— es que desde las bancadas políticas pretendamos —si me permite la expresión coloquial— enredarles y llevarles a la inmediatez, al problema del momento, a la política de titular de prensa que en este momento está en marcha o que esperamos que se produzca a corto plazo. Esta es una tentación en la que es posible que nosotros caigamos, pero estoy seguro de que su buen sentido la ahorrará o evitará. Les decía que deben abordar aquellas cuestiones de fondo de la institución militar que son estructurales, atemporales, y que ustedes pueden abordar desde un punto de vista objetivo, viéndolas desde dentro y desde fuera, aportando soluciones que, a la vista del informe, son de una sensatez meridiana. No es que yo esté sorprendido, pero tengo que felicitarles por ellas.

Para finalizar mi intervención en este último punto, quisiera referirme a la movilidad. Yo creo que ha sido un acierto abordar esta cuestión en el primer informe que han realizado. Es así porque la movilidad es probablemente el elemento fundamental sobre el que gira o que define las condiciones de vida del militar y su familia; esta es la cuestión que marca por excelencia esas condiciones. Por tanto, si me lo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 18

permiten, es fundamental para la moral. Es imposible que un militar, cuyas condiciones de vida se vean extraordinariamente perjudicadas como consecuencia de la movilidad —que es innata, es inherente a su profesión—, sea luego un profesional en las mejores condiciones, que es lo que yo creo que todos buscamos y solicitamos de nuestros militares. El análisis que realizan es muy acertado. Evidentemente las circunstancias han cambiado tanto socialmente como en el seno de las Fuerzas Armadas. Han cambiado socialmente porque han variado los modelos de familia o de relación familiar y ha cambiado enormemente en el seno de nuestras Fuerzas Armadas, tanto por lo que suponen todos los procesos de profesionalización como por lo que conllevan la incorporación de la mujer y la participación en operaciones en el exterior. Son cuestiones que han marcado y marcan las condiciones de vida y que afectan directamente a la movilidad.

Establecen ustedes una serie de consecuencias que no puedo más que compartir. Efectivamente las tienen para el trabajo, para la escolarización, el incremento del gasto, la presencia de la familia; es una cuestión fundamental. El señor Chaves y yo somos hijos de militares y sabemos lo que era que tu padre no estuviera en casa cuando tenías un problema o que la madre no pudiera contar con él, aparte de la asistencia médica, el desarraigo social, etcétera. Es decir, son muchas las cuestiones que se producen como consecuencia de esa movilidad. Yo quisiera además poner el énfasis en las cuestiones relativas a la escolarización, que además se ven especialmente afectadas por la estructura compuesta del Estado en comunidades autónomas, que tienen a su vez transferida la competencia en materia de educación, lo que dificulta enormemente las políticas para estos cuerpos que tienen carácter estatal y que se ven forzados a una movilidad, y en la que además hay que tener muy en cuenta la enorme incidencia que supone la existencia de lenguas propias. ¿Por qué? Creo que todo el mundo es consciente o conoce el caso del militar o la militar que tiene su origen en Madrid y le destinan tres años a Galicia, después a Barcelona, etcétera; y esto puede condenar al fracaso escolar a sus hijos. Esta es una cuestión que tiene una enorme trascendencia, y yo creo que tanto el Estado como las comunidades autónomas deberíamos llegar a algún tipo razonable de acuerdo que permitiera que nuestros militares —no solo los militares, como se ve en otros cuerpos de la Administración General del Estado— no vieran condenados a sus hijos prácticamente a una situación que aboca, si no al fracaso, a una enorme cantidad de dificultades escolares, máxime cuando cada vez pesan en mayor medida los currículos a la hora de poder acceder a la universidad y a las carreras que se quiere realizar. Es decir, esto tiene mayor trascendencia de la que a veces se piensa.

Coincido plenamente con las propuestas que ustedes realizan; me parecen de una enorme sensatez. Estoy absolutamente convencido de que el ministerio las va a tener muy en cuenta porque han sido muy razonables. Sí quisiera realizar alguna pequeña aportación, para ser exactos dos cuestiones que podrían considerarse. Una es la enorme diferencia entre el tipo de unidad, el tipo de destino entre unos destinos y otros. Hay unidades tácticas que están sometidas a constante vaivén, a constantes desplazamientos. No son lo mismo que aquellas unidades que tienen un componente más administrativo y que permiten una vida más sedentaria o más forzosa, tema que habría que tomar muy en cuenta. Y, después, hay algo que tengo que manifestar que deberíamos abordar de manera distinta porque ha habido un cambio radical en los últimos años.

En relación con la vivienda, la administración militar tenía una visión muy paternalista y, cuando digo muy paternalista, no lo digo desde el punto de vista negativo. La administración militar asumía como obligación propia hacer cuantos esfuerzos estaban en su mano para encontrar una vivienda en condiciones para los militares. Tenía una participación muy activa mediante la construcción de viviendas, de pabellones, etcétera. Es cierto que en un momento determinado se consideró más operativo abandonar esa actitud de participación activa de la administración militar. Hay una serie de teorías sobre el hecho de que los pabellones militares conducían a una especie de guetos. Yo soy hijo de un pabellón militar y nunca he tenido esa sensación. No entendía por qué se pensaba que el pabellón militar conducía al gueto porque todo el mundo se relacionaba entre sí, y que en el resto de viviendas la gente espere que no se relacione con sus vecinos. En los pabellones militares pasaba más o menos lo mismo. Es una teoría que se impuso en su momento y es evidente que se abandonó. Pero se produjo un vaivén, un giro de 180 grados. La administración militar pasó de ocuparse completamente del problema de la vivienda del militar a despreocuparse, también completamente. Hoy se considera que es una cuestión que cada uno debe solucionar por su cuenta y riesgo. Se concede alguna ayuda limitada, pero poco más. Yo creo que hay un punto intermedio. Las Fuerzas Armadas disponen de una estructura que cubre todo el Estado con delegaciones, con subdelegaciones, que podría entrar en una participación mucho más activa y constante en el tiempo, a la hora de aproximar o facilitar al militar, que en un momento determinado vaya a un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 19

destino, por lo menos un amplio abanico de posibilidades. Que no se produzca la situación de que el militar desembarque en una ciudad y no tiene a quien acogerse al objeto de conocer los alquileres. Habría que poder ofrecer información, incluso ofrecer un amplio abanico de posibilidades en el sentido de alquileres posibles. Todos sabemos, además, que el militar es un inquilino razonablemente deseado, es un hombre que ofrece seguridad. Esto permitiría una aproximación mucho más proactiva al problema de la administración militar.

Finalizo. Su comparecencia de hoy tenía la enorme importancia, además del contenido, de que marcaba el futuro de la institución. El informe presentado lo que nos hace es confirmarnos en la seguridad del acierto de la elección de los miembros. Si ese es el camino que están marcando es el camino acertado, es de una objetividad y una sensatez abrumadoras a las que no siempre estamos acostumbrado. Por tanto, permítame que le dé la enhorabuena en nombre de mi grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a los distintos grupos parlamentarios tiene la palabra el señor Torre de Silva.

El señor **PRESIDENTE DEL OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR** (Torre de Silva y López de Letona): Quiero agradecer todas y cada una de las intervenciones de esta mañana. Al ser la primera comparecencia es el primer informe y el observatorio ha tomado muy buena nota de las indicaciones y de las críticas recibidas para que en sucesivos informes pueda ser mejorada la calidad. Sin duda, el dictamen que apruebe esta Comisión de Defensa sobre este primer informe también arrojará luces interesantes al observatorio para su trabajo sucesivo.

Se ha indicado que sería conveniente hacer un análisis más profundo de muchos aspectos. Hay cuestiones muy interesantes que han sido suscitadas aquí y que tienen una gran riqueza en sí mismas. El observatorio ha tratado de hacer el mejor informe que ha podido con los recursos que ha podido: nueve personas que tienen otro trabajo que es el que les sostiene económicamente y un órgano de trabajo muy pequeño, con un subsecretario y cuatro oficiales en la reserva. Se ha preguntado, en este sentido, si el personal era suficiente; recientemente hemos conseguido, tras una negociación con el Ministerio de Defensa, publicar la vacante de un quinto oficial en la reserva, pero hay que dotarlo de un pequeño complemento. Se ha publicado ya esa vacante, por lo que probablemente pronto habrá cinco oficiales en la reserva en el órgano de trabajo, lo cual es un esfuerzo importante porcentualmente para el observatorio.

En cuanto al análisis más profundo, es de sobra conocido que el Observatorio de la vida militar está a disposición de esta Comisión. Es un órgano asesor y consultivo de las Cortes Generales y, muy en particular, de las comisiones de Defensa del Congreso y del Senado, de manera que está absolutamente encantado de hacer análisis monográficos exhaustivos de cualquier punto que la Comisión de Defensa del Congreso le encomiende y sería muy interesante contar con este tipo de iniciativas. De hecho, recientemente se ha planteado por parte del Pleno de esta Cámara una encomienda nueva al Observatorio de la vida militar que hace referencia a los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con el acoso sexual. Ha habido una proposición no de ley, como todas sus señorías conocen, sobre el acoso sexual que dará lugar a un informe. El observatorio ya está trabajando sobre la cuestión del acoso sexual y en su momento presentaremos este informe ante la Cámara, rindiendo un análisis exhaustivo. Intentaremos que sea —eso sí— lo más exhaustivo posible sobre el acoso sexual, estadísticas, etcétera para contemplar esta realidad, sin perjuicio de otras acciones que está emprendiendo el Ministerio de Defensa —y a las que aquí se ha aludido— que van en paralelo a este informe que la Cámara le ha pedido al observatorio.

Igualmente se ha hablado del Plan global de calidad de vida. El Observatorio de la vida militar ha decidido, salvo que a las Cortes Generales les pareciera interesante otro tema, que este año 2015 va a tratar precisamente de la calidad de vida en buques bases y acuartelamientos. Es una cuestión muy necesitada de consideración y también, quizá, de inversiones. Este va a ser el objeto del estudio específico de este año 2015, de manera que el Observatorio de la vida militar no puede estar más de acuerdo con que ese es un tema capital.

En cuanto a la Ley de apoyo a la movilidad geográfica, que ha sido también mencionada, efectivamente el juicio no es siempre favorable. El Observatorio de la vida militar ha mantenido una posición también crítica con esa ley porque es una ley que, para empezar, aborda la movilidad geográfica desde el punto de vista de la vivienda, exclusivamente y, además, muy encaminada a la enajenación de un parque inmobiliario más que a atender las necesidades de los militares sujetos a movilidad. En ese sentido, una consideración legal más amplia —no hace falta que sea una norma legal— de la movilidad sería muy interesante para solventar los problemas. Se ha dicho que la situación de la movilidad geográfica no es

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 834

16 de junio de 2015

Pág. 20

muy satisfactoria. El observatorio comparte ese juicio de la situación de la movilidad geográfica de los militares. De hecho, este informe tiene propuestas y está hecho porque entiende que lo que hay no es suficiente para atender a una realidad necesaria, pero que también implica un sacrificio grande por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Concluyo sin más, poniendo el Observatorio de la vida militar a disposición de esta Cámara para estudiar con más profundidad y más detalle cualquier aspecto que la Cámara o esta Comisión entiendan oportuno.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias de nuevo, señor Torre de Silva, por su comparecencia, por sus brillantes explicaciones y por su magnífico informe, felicitaciones que transmitimos también al resto de los miembros del Observatorio de la vida militar. A continuación nos ponemos a trabajar de cara al dictamen de la comisión. Muchas gracias y bienvenido a esta casa de nuevo.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

cve: DSCD-10-CO-834